

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XI.

Sábado 28 de Abril de 1888.

NÚM. 478.

Consignemos al frente de nuestra **Gaceta** los números correspondientes á los artículos y párrafos del Reglamento de 2 de Julio de 1871 que, hallándose vigentes, no se cumplen en la Escuela de Veterinaria de Madrid: Art. 3.º No existen las Clínicas médicas ni Quirúrgicas, ni las prácticas de Agricultura y Zootecnia. Falta absoluta de cumplimiento del artículo 9.º, y del 2.º y 3.er párrafo del art. 50.



R. I. P. A.

LA SEÑORITA

D.^A CONCHA CARBALLO Y BUENDÍA,

HA FALLECIDO

en Alcalá de Henares, en la madrugada del 21 de Abril de 1888,
á la edad de 20 años.

Flor agostada en el mes en que lucen sus hermanas, los dulces encantos de su hermosura, dechado de pureza y de amor filial, ha ido á buscar al Cielo, la primavera eterna, imposible de encontrar en este valle de sombras y de lágrimas.

Procuren el ilustre primer profesor veterinario militar, D. Valentin Carballo, y su virtuosa señora, padres de la finada, dominar el dolor acerbo que hoy desgarrá su corazón, con la piadosa certidumbre de que ese ángel que les ha dejado para siempre, goza hoy de las supremas delicias y pide á Dios derrame el suave bálsamo de la resignación, en el alma de sus desconsolados progenitores.

SUMARIO.

Seccion editorial: Crisis de la Veterinaria.—El conflicto con Inglaterra.—Suelto.—Sentencia.—Sobre Ganaderia.—Algo es algo.—*Seccion científica:* Estudio sobre la leche, por D. Gabriel Martorell, Subdelegado de veterinaria de Palma de Mallorca.—*Misceláneas.*—Anuncios.

SECCION EDITORIAL.

MADRID 28 DE ABRIL DE 1888.

CRISIS DE LA VETERINARIA.

A nuestros compañeros.

Jamás en la historia de la Veterinaria se ha podido encontrar época más aciaga para esta clase que la que en este momento atraviesa, á pesar de que siguiendo el natural progreso en que viven todos los elementos de ilustracion en el país debiera contar hoy, no desdichas, sino justificados laureles. Parece que por una causa desconocida va nuestra profesion en inverso camino que todas las demás, y que al alejarse de su punto de partida, que fué indudablemente la creacion de la primera Escuela, vuelve á la indiferencia pública, de entre la que habia surgido, agobiada bajo el peso de un inconcebible anatema.

Hubo, desde aquellos tiempos memorables, instantes de esplendor dentro del curso de los acontecimientos marcados por el aumento en los estudios, la supresión de los exámenes por pasantía, la desaparicion del proto-albeiterato, y, últimamente, la unificacion de la enseñanza en las distintas Escuelas. Esto en el concepto puramente relativo á la parte docente de la ciencia; en cuanto á su ejercicio y movimiento profesional no han faltado tampoco sucesos dignos de mencion expecial, que ya conocen nuestros comprofesores y que pueden describirse

con una palabra que todo lo llena, «el Congreso nacional de Veterinaria.»

Más es lo cierto que á pesar de los bien meditados y prudentísimos acuerdos que en aquella Asamblea se tomaron, á pesar de que las necesidades de la union, del compañerismo, y sobre todo del prestigio particular de la clase, se dejan sentir cada vez con más energía, la situacion no cambia, no se modifica, y todos los esfuerzos se estrellan contra inopinadas dificultades nacidas siempre de sitios de los que no podría esperarse más que proteccion y auxilio.

Vése al veterinario separado de la direccion técnica de la Ganaderia en una época en que, á causa de las roturaciones y las trabas que las circunstancias han traído, solo puede vivir y acrecentarse con la ayuda poderosa de la ciencia; obsérvase que los poderes públicos, sin atender á sus razonadas quejas ni al derecho que le asiste, entregan en unas ocasiones, y en otras facilitan á otras clases, el ejercicio de actos que solo á ella corresponden; nótese que en ciertas Escuelas se dan títulos de herradores de ganado vacuno y castradores, en abierta contraposicion con el Reglamento fundamental de las Escuelas, llenando de perjudiciales intrusos al país; y, por último, que, para mayor mengua de esta honrada clase, esté al frente del más antiguo establecimiento docente de Veterinaria un hombre ageno á la profesion, y cuyos errores y vanos proyectos conocen cuantos se interesan noblemente por el progreso de las ciencias españolas.

Ante este cuadro dolorosísimo, no hemos dejado de clamar un solo momento, riñendo combates tan resueltos y enérgicos, que han afectado vivamente á nuestra tranquilidad y hasta á nuestros propios intereses; pero algo que todavía se desconoce por la clase, algo que lo mismo puede ser un inmoderado afán de riquezas que los efectos del ódio, que la

ignorancia ó el orgullo más estúpido, se ha interpuesto entre los oídos de las altas autoridades y el incesante clamoreo de los honrados y trabajadores veterinarios, haciendo inútiles las voces de la justicia, los razonamientos de la equidad y hasta las justas deducciones de la lógica. Todo ha caído por su base siempre que se ha intentado algo beneficioso; y rara vez, después de algún acto elevado de la clase, no ha venido, como secuela indispensable, una nueva decepción, un insulto á sus derechos ó alguna persecución contra alguno de sus más ilustres miembros.

En esta situación, es necesario que la clase, por un acto de virilidad y de energía, se congregue, para que, con el auxilio y concurso de todos, pueda elevarse una solemne protesta de su amor inmenso hácia el bien de la nación, en cuyo seno han nacido sus hijos, al mismo tiempo que una queja respetuosa hácia el desamparo, por no decir injusto desprecio, con que la miran las autoridades, y, lo que es peor, hasta las nombrados por los Gobiernos para dirigir á la juventud estudiosa.

Como los grandes actos de la sociedad humana no pueden ni deben resolverse en las tinieblas, puesto que todos los hombres aspiran á conocerlos, si han de producir el bien, y el bien de uno redundará, por misteriosa resonancia, en el bien de todos, la manifestación de nuestras quejas debe ser pública y visible, á fin de que la prensa diaria diga con su elocuente voz al país lo que le ocurra sobre nuestras proposiciones, y surja, ya que no fuera otra cosa, tal clamor y tal movimiento en las opiniones, que despierten siquiera de su eterna indiferencia á los poderosos, que nos vuelven la espalda como esos litigantes temerarios que desprecian á su abogado porque no se aviene á las extravagancias que antes le habían dicho los picapleitos ó los porteros de los Tribunales.

En un país en el que el atrevimiento es la primera de las virtudes, debemos considerarnos en la última escala, pues nuestro pecado es la prudencia; en un país en donde á hombres á quienes públicamente se les silba, todavía se les presta consideración y se les encarga de asuntos que desconocen; en un país que en materia de enseñanza Veterinaria se exorna á vulgaridades las más reconocidas de atributos de sábio para pervertir, no sólo la inteligencia, sino el corazón de los jóvenes; en un país, en fin, que al presentarse la crisis ganadera no llama al veterinario, sin acordarse que en las grandes epidemias no hay quien se olvide del médico un solo instante, en ese país, decimos, es necesario que sea grande, aunque grave, formal y ordenado, el movimiento para alcanzar siquiera que se nos oiga.

Así lo entienden muchos de nuestros más ilustres compañeros, que nos animan á escribir estos renglones, inspirándonos en sus propios y nobilísimos sentimientos; por eso nos atrevemos á excitar á la clase á una reunión magna, en la que, cumpliendo con el sagrado deber que todos particularmente tenemos de defender nuestros sagrados derechos, se formule una solemne exposición, que debe elevarse respetuosamente á las gradas del Trono, á fin de que S. M., cuyos oídos jamás se han cerrado al clamor de la justicia, vuelva sus ojos hácia esta clase, é interesándose por ella, engrandezca y ampare gran parte de la riqueza del país, que de nosotros necesita para no hundirse de una vez y para siempre en el abismo del olvido.

Más como nuestros planes tienen que ser altamente patrióticos para ser más completos, debemos pensar en lo oportuno de convocar á nuestra asamblea á todos los ganaderos de España que quieran escuchar ó intervenir en nuestras deliberaciones. De este modo alcan-

zaremos bien pronto sus simpatías, les convenceremos de la utilidad de servirse de nuestros conocimientos, les haremos ver las verdaderas razones en que se funda la crisis ganadera, y conseguiremos poderosísimos aliados que unirán sus firmas á las nuestras, sus solicitudes á las que particularmente elevemos, su espíritu de union, de concordia y de progreso al noble impulso que hoy nos anima, formando así un cuerpo compacto y poderoso, que asegure la victoria en bien de esta patria tan querida y de esta clase tan desgraciada.

Pronto los presidentes de las Asociaciones científico-veterinarias del país nos dirán su opinion sobre los puntos que abraza este artículo, así como todos los ilustrados compañeros que se interesan por el engrandecimiento de la clase, y entonces, robustecidos con la confianza de nuestros profesores, emprendemos el trabajo, en la firme certidumbre de que esta extrema y noble resolucion habrá de ser de éxito seguro y cubrirá de inmarcesible gloria á los honrados y dignísimos veterinarios españoles.

EL CONFLICTO CON INGLATERRA.

No es nuestro el epígrafe de este artículo: las palabras *Conflicto con Inglaterra*, las habrán visto consignadas nuestros compañeros en el artículo de fondo del número anterior, cuando describíamos la última sesion que ha celebrado la Asociacion general de Ganaderos.

Allí uno de los señores asistentes presentó una Memoria, en la que se pide la resolucion de los tres interesantes puntos que siguen:

«1.º La rebaja de los transportes de los ganados por las vías férreas en la proporción que se habia establecido para la conduccion de los trigos y sus harinas.

2.º Solicitar del Sr. Ministro de Estado que simultáneamente por la vía diplomática, se procure dar solucion al conflicto con Inglaterra y otros países.

3.º Y que se insista constantemente sobre la rebaja de la contribucion de consumos, con respecto á las carnes, como artículo de primera necesidad.»

Sin ocuparnos del primero ni del tercero, pues nada importa aquí el orden en que están escritos, fijémonos en el segundo, que es el que marca el deseo de que el conflicto desaparezca.

No haya temor alguno de que se trate de graves y severas cuestiones internacionales, de esas cuya resolucion supone espantosas amarguras para los pueblos; es simplemente un asunto de comercio, á cuyo exámen vamos á dedicar algunas líneas. Pero, como éstas habrán de ser en un concepto puramente crítico, damos á los mismos señores que se reunieron el 10 del corriente, el placer de explicarnos lo que entienden por conflicto con Inglaterra, y hasta para ahorrarles molestia tan insignificante, repetiremos el siguiente trozo descriptivo de la sesion:

«Se leyó una Memoria por el Secretario de la Comision, Sr. Lopez Martinez, comprensiva del objeto de la convocatoria y del tema concreto que se sometía á las deliberaciones de la Junta, que puede resumirse en excitar á la asamblea la necesidad de *enviar al extranjero, y especialmente á Francia é Inglaterra, una autorizada y enérgica gestion para que desaparezcan las trabas y las dificultades de todo género que esterilizan los esfuerzos de nuestros ganaderos para importar la riqueza pecuaria en aquellos países, ya bajo el pretexto de enfermedades en las reses, que venturosamente no existen, ya obligando á degollarlas en los puertos de desembarque para que no puedan internarse, y, en suma, creando una série de obstáculos de tal magnitud*

que imposibilita de hecho el comercio de este ramo de la riqueza pública de nuestras importantísimas comarcas, antes tan florecientes y productivas.»

El conflicto con Inglaterra se reduce á que los ingleses no quieren comprar nuestros ganados. Veamos ahora si tienen razon los ingleses, y si los medios que se proponen son los hábiles para resolver, no el conflicto, porque no lo hay, sino este pretendido problema financiero.

En infinitos artículos hemos venido probando una verdad que para los hombres inteligentes tiene carácter de inconcusa, verdad desarrollada y conocida por casi todas las naciones de Europa, que la han aceptado con entusiasmo, y que hoy tocan sus resultados benéficos y seguros: esta es una ley de Policía sanitaria veterinaria.

Por medio de esta disposicion, que unifica el servicio de la higiene de los ganados, se ha conseguido, no solo dominar las epizootias y aumentar de un modo prodigioso la riqueza pecuaria en muchos paises, sino crearse crédito seguro en todos los mercados, facilitando la exportacion, y hasta convidando con ella á las demás naciones. Por nuestra desventura, España no se ha acordado de establecer semejante ley, y, por lo mismo, ni goza de los beneficios del progreso ganadero, siguiendo en una desastrosa crisis, ni tiene crédito alguno en el extranjero, en el concepto de la belleza, utilidad, y, sobre todo, salud de sus ganados.

La razon de la repugnancia que los ingleses oponen á aceptar los animales destinados al consumo, que nosotros podemos enviarles, es simplemente la que acabamos de apuntar, y el conflicto, por tanto, debemos considerar que está en nuestras mismas costumbres, en la indiferencia de las autoridades y en los errores de la Asociacion de Ganaderos.

Acabamos de leer que en la Memoria

presentada, se asegura que nuestros ganados gozan de perfecta salud, y estas mismas palabras, que resonarán más ó menos tarde en Inglaterra, podrán ser un motivo que aumente con justicia su desconfianza; porque, ¿cómo ignorar que en España existe el carbunco con carácter enzoótico? ¿Quién niega que la neumonia contagiosa no ha producido en estos mismos dias más de 7.000 víctimas entre los cerdos de Cataluña? ¿Cómo desentenderse del grave asunto que suponen las frecuentes epizootias de viruela, de caquexia acuosa, de perineumonia exudativa y de glosopeda, que especialmente arruinan nuestros ganados? Negar estos hechos con un optimismo incompatible, con la razon y la triste experiencia, es hasta perjudicial á nuestra buena fama, pues los ingleses saben mejor tal vez que nosotros el detestable estado actual de la Ganadería en España.

Además, la policia sanitaria veterinaria en Inglaterra es tan extraordinariamente severa, y allí se cumplen con toda exactitud sus preceptos, que bástales saber que aquí no hay ley de este género, para que reusen entablar el más insignificante negocio. Ahora mismo acaba de promulgarse en Lóndres una disposicion que acredita la verdad de estas afirmaciones y cuyo texto traducimos para confirmialas más.

«Núm. 3.655.—ORDENANZAS PARA EL SACRIFICIO DE RESES (Á CAUSA DE LA EXISTENCIA DE LA PLEURONEUMONÍA) DE 6 DE MARZO DE 1888, ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO PRIVADO EN VIRTUD DE LOS PODERES Á ÉL CONFERIDOS EN 1878 Y 1886, PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.

1.º Las autoridades locales velarán porque toda res vacuna que esté ó haya estado en el mismo prado, establo, cobertizo ú otro lugar en union de ganados en contacto con bóvidos atacados de pleuroneumonia, sea sacrificada diez dias despues del contacto ó en otro período ulterior.

2.º Las autoridades locales ordenarán el

sacrificio de cualquier res vacuna, que declarase un inspector del Consejo privado haber estado de cualquier modo, expuesta al contagio de la pleuroneumonía.

3.º Todo animal que deba ser degollado se le secuestra en un cobertizo especial hasta el momento del sacrificio.

4.º La marca se aplicará en el extremo de la cola, después de cortados los pelos.

5.º No podrá entrar en el local en donde se encuentren los animales contagiados ningún otro animal que se encuentre en estado de salud.

6.º Ningún animal podrá salir del secuestro sin licencia del inspector veterinario designado por la autoridad local.

7.º Esta licencia no tiene validez más que durante doce horas.

8.º La licencia debe contener el nombre del Matadero, quedando prohibido conducir la res á otro establecimiento del mismo género.

9.º El transporte se hará bajo la dirección y responsabilidad del inspector ó de un agente de la autoridad local, el que presenciara el sacrificio, dando cuenta de él en debida forma á la autoridad.

10. Si el matadero estuviese colocado en otro distrito, se necesitará otra licencia de la autoridad de este distrito confirmando la primera y autorizando la entrada en aquella circunscripción.

11. El inspector ó agente de esta segunda autoridad deberá vigilar el sacrificio de la res y dar cuenta de él en la forma debida.

12. Si el propietario lo solicita, el sacrificio se verificará en el acto.

Indemnizaciones.

1.º Las indemnizaciones que serán abonadas por las autoridades locales, se fijarán del modo siguiente:

La indemnización será igual al valor que tenía el animal inmediatamente antes del sacrificio, sin que la cifra pueda exceder jamás de 40 libras (1.000 pesetas).

2.º Son aplicables á los casos de sacrificio consignados en la presente orden las prescripciones siguientes inscritas en el *acta* de 1875 y las Ordenanzas de 1886 y 1887, á saber:

a. Prescripciones generales para el sacrifi-

cio é indemnizaciones: *acta* de 1878, sección 30.

b. Cesión de indemnización (orden de 1886, artículo 179).

c. Certificación del valor para indemnizaciones (orden de 1887, art. 180).

d. Registro del matadero (orden de 1886, artículo 181).

Restricciones.

Ninguna de las disposiciones de esta orden es aplicable á las reses declaradas sospechosas por un veterinario inspector, conforme al artículo 6.º de las Ordenanzas de 1887.

Desinfección.

Las autoridades locales deberán ejecutar, á su costa, la desinfección de los locales, siguiendo las prescripciones de un inspector del Consejo privado; á ningún animal podrá conducirse á estos locales sin que se encuentre perfectamente desinfectado.

Presentación de los permisos, nombres y dirección.

1.º Toda persona encargada de transportar animales destinados al sacrificio, deberá presentar su permiso á todo agente de justicia, inspector ó delegado de la autoridad local, los cuales quedarán con una copia ó extracto.

2.º Además, estará obligada á dar á estos agentes su nombre y determinar la dirección que sigue.

3.º Si el conductor de animales dá su nombre ó dirección falsa, será perseguido conforme á las disposiciones indicadas en el *acta* de 1878.

Penalidad.

Si una res sale del secuestro contraviniendo estas órdenes y sin tener permiso para ello, deberá procederse con arreglo al *acta* de 1878; la persona que ordene la infracción, la encargada de la guarda del animal, la que lo saca del secuestro y conduzca, aquél á quien vaya consignada y el que se haga cargo de ella teniendo conocimiento del hecho, contraerán las responsabilidades prescritas por la ley.

Esta disposición debe cumplirse en Inglaterra, Escocia y el país de Gales.»

Las prescripciones de policía sanitaria veterinaria, cuya severidad pueden apreciar nuestros comprofesores, han producido tan agradable sensación entre los higienistas franceses, que el ilustre Secretario general de la «Société Centrale de Médecine Vétérinaire» de París, Mr. Leblanc, manifiesta su admiración por ellas, y en un magnífico artículo publicado por el *Recueil de Médecine Vétérinaire* del 15 del presente Abril, recomienda su aceptación en Francia, en donde, como país que acepta toda prudente mejora, veremos muy pronto repetido el ejemplo que nos presenta Inglaterra.

Ahora, siguiendo en el curso de las reflexiones que venimos haciendo sobre el último acuerdo de la nueva Mesta, comparemos el interés de los ingleses y las sábias é inexorables disposiciones de sus leyes de Policía veterinaria, con cualquiera disposición de este género de las consignadas en el Reglamento para el régimen de la Asociación general de Ganaderos. Sea, por ejemplo, el art. 88, que dice así:

«Art. 88. Si la enfermedad contagiosa se declarase en un rebaño estando en camino, no se les estorbará en su marcha; pero un pastor irá delante dos jornadas, para dar parte á los Alcaldes á fin de que avisen á los ganaderos y alejen sus rebaños de la vía, el día que pasen los enfermos, y tomen además las precauciones que juzguen convenientes.»

Es decir, que en ese Reglamento, en donde no ha tomado parte para nada la ciencia Veterinaria, se facilita la trasmisión de la viruela en una extensión igual, al curso de los animales contagiados, cuyas escaras, ya pulverizadas por el roce contra las plantas y árboles, ya en el suelo adheridas á los pastos, pueden ser absorbidas, minutos después de su paso por los animales sanos de aquellos contornos, generalizándose, como des-

graciadamente sucede, esa devastadora epizootia.

Los animales carbuncosos, puestos en camino, dejando deyecciones infecciosas y cadáveres por las cañadas, no sólo aseguran la epizootia en una gran zona momentos después de haberla recorrido, sino que le dan vida y estabilidad por espacio de muchos años, que no tienen más término que aquel que le marquen las verdaderas disposiciones de Policía veterinaria. Además, el pastor que vá dos jornadas delante, los alcaldes avisando á los ganaderos, los ganaderos mandando retirar los ganados, etc., etc., marcan una série de dificultades, más bien de imposibilidades, de carácter material (y no decimos de carácter social), que hacen inocente, si no digno de severa censura, este extravagante artículo del laberíntico Reglamento de la Asociación de Ganaderos.

¡Qué distancia tan grande entre la precisión empleada en las medidas sanitarias por Inglaterra y las nunca definidas órdenes que aquí tan sólo el capricho ó las necesidades del momento dictan!

Y cuando con tal formalidad ven los ingleses asunto de tanta trascendencia, ¿vamos á invitarlos á comprar nuestros ganados? Ellos, que tan escrupulosos son con los nacidos en su propio país, y extreman cada día más el rigor de sus leyes en la materia, ¿van á aceptar un tráfico peligroso, cuyos inconvenientes conocen, como lo prueban las mismas medidas que constituyen el llamado conflicto, y de las que se queja el secretario de la Mesta en la Memoria ya referida?

Mediten en esto los señores que forman esa poderosa y rica Asociación, y procuren llevar por más ciertos derroteros la combatida nave de nuestra riqueza pecuaria, con la misma brújula que lo hacen los ganaderos ingleses.

La ley de Policía sanitaria veterinaria, la direccion técnica de los profesores de esa ciencia, los estudios prácticos sobre las mejoras de la ganadería en cada comarca, la apertura de nuevos medios de subsistencia para los animales, la cómoda traslacion de éstos, el fomento de las industrias derivadas, hé aquí el único camino que muy en breve nos llevaría á resolver de un modo beneficioso para el país, el llamado por algunos conflicto con Inglaterra, mientras que el realizar lo propuesto y aceptado, sólo contribuiría á poner más de relieve un atraso imperdonable, la vitalísima cuestion del fomento de nuestra antes espléndida ganadería.

Con el fin de alentar á los jóvenes al estudio y animarlos á escribir sus impresiones, publicamos á continuacion un interesante trabajo del alumno de 5.º año de Veterinaria de la Escuela de Zaragoza, Sr. Salcedo, en el que se manifiestan las nacientes y bellas disposiciones que le adornan para penetrar en las profundidades de la Fisiología.

La Escuela de Zaragoza debe sentir legítimo orgullo, pues es de las más abundantes de todas las de España en distinguidísimos alumnos, que fuera de la cátedra abordan con valor los problemas científicos, como dentro de ella atienden con veneracion las explicaciones de sus sábios maestros; y no podia ser por menos, pues en esa Escuela, regida por un eminente veterinario y médico, cuyas virtudes premia la pública opinion con general aprecio y los altos poderes del Estado con las más honoríficas distinciones, todos sus catedráticos, unidos intimamente al Director, y siguiendo además los naturales impulsos de sus elevadas inteligencias, trabajan en la cátedra y en libro, porque saben que su mision no se limita á los muros del

aula, sino que se extiende á toda la vida científica de sus discípulos, á los que dá por compañero inseparable aquel tesoro donde van impresas sus observaciones y el resultado de sus prácticas. De aquí que los estudiantes de Veterinaria de la Escuela de Zaragoza procuren imitar, en lo que sus fuerzas les permiten, á sus profesores, y roben, al tiempo que hubieran dedicado á sus honestos placeres, espacio bastante para dedicarse á ordenar sus ideas y consignarlas en el papel para instruccion de los demás, y suya, pues, así empiezan á acostumbrarse á vencer los obstáculos que supone la literatura en el doble carácter expositivo y filosófico, pudiendo el dia de mañana alcanzar glorioso renombre por la brillantez y pureza de su lenguaje y elevado y correcto estilo, ya en el libro, ya en el periódico, ya en los trabajos académicos.

Reciba nuestros plácemes la siempre ilustrada y bien regida Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

* * *

«De la salud.»

La salud es el bienestar orgánico de un individuo que vive.

Para que este bienestar exista en la economía, es necesario que sus funciones ser ejerzan constantes y constantemente fáciles, sin obstáculo ninguno y en una relacion directa con sus mismos órganos y con los de las demás funciones.

Efectivamente, la respiracion se verificará con la actividad, nada más necesaria, para que en el estado íntegro anatómico-fisiológico normal en que quedaron en el feto formados los pulmones, no se alteren estas condiciones, ya por mayor intensidad en los movimientos que le hiperemien, ya por mayor entrada en cantidad y velocidad del aire, que dé lugar á la supresion de las contracciones

de las vaxículas aéreas ó á la rotura de éstas, ó sea al enfisema pulmonar, y á otras cuantas alteraciones que pudieran presentarse por todas aquellas razones.

El pulmon, pues, funcionará na la más que en estado normal, para que de aquí la circulacion la acompañe cual es necesario y conveniente, para que entonces los órganos reciban en debido tiempo la nutricion y no sufra atraso ú otras alteraciones la asimilacion, que no interrumpirá la marcha regular de las secreciones, etc.

De este modo, el perfecto desenvolvimiento de los actos de un individuo y su total desarrollo, se ejercerá cual ya hemos dicho, constante y constantemente fácil, sin obstáculo ninguno y en una relacion directa en sus funciones con sus mismos órganos y con los de los demás.

¿Pero esto sucede así? Punto menos que imposible es que suceda. Tanto el hombre para sí, como éste para los animales, y aun éstos para consigo mismos, intrínseca ó extrínsecamente abogan causas que conspiran contra ese estado perfecto de la economía.

Omitiendo las segundas que al alcance de todos se hallan, puesto que cada uno para sí voluntaria ó involuntariamente permite se ejerzan sobre él, diremos de la salud con motivo de las citadas primeramente ó intrínsecas al organismo, que estas nunca permiten que la economía goce del equilibrio necesario á todas las funciones para que aquellos individuos «no enfermos» (entiéndase el sentido) gocen de salud.

Esto, á primera vista, parecerá un contra-sentido, pero nadie dejará de comprender mi idea, y es que quien no padece ni sufre, no por eso se halla en aquel estado del que en las primeras líneas hemos dado el tipo, porque esto es imposible ó mejor dicho, posible sí, si nos referimos al pequeño período de 1, 2, 3 ó más años, pero una salud completa y perfecta

en el momento de nacer el animal y duradera, continua y sin ningun achaque creo que no existe, porque éste individuo tiene esta constitucion, aquél, este otro temperamento, ésta otra predisposicion, condiciones que hacen que lo que para uno obra como simple sensacion, para otro obrará como causa pática en mayor ó menor grado, debido á aquella predisposicion, á aquel temperamento, á aquella constitucion que pone en camino de vencer en su direccion, fuerza ó tendencia, ó como queramos designar á la economía, separándola de la salud y por tanto adquiriendo una enfermedad.

Por esto digo, pues, que aquellos individuos, «no enfermos,» no gozan de salud, cual lo hemos definido, y únicamente sí, de una *salud imperfecta*, como de hace bastante tiempo fué por algunos designada.

Si cual imaginamos existiese un individuo, supongamos su terminacion, pero antes tengamos una idea de lo que es la organizacion, y para ello podrémosla comparar á un filtro al través de cuyos poros va pasando una disolucion calcárea, que á la larga llegarán á ocluirse por dicha sustancia, dejando entonces de funcionar. Con este ejemplo, pues, y en el supuesto de que dicha máquina terminase su existencia, pero sin reconocer causa alguna patológica, su vida alcanzaria una longevidad mucho más larga que los demás de su especie, pero antes, en llegando á la edad caduca, empezaria su organizacion á paralizarse, tan gradualmente sus funciones, que cual á luz (como tan acertadamente ha sido comparada la vida) que se concluye el aceite ó como al filtro cuyos poros se cierran, se apaga la una y deja de funcionar el otro.

Mas si nos hacemos cargo de lo que pasaria á las facultades sensitivas é intelectuales en aquel término de la vida, no dudamos que acaeceria lo mismo que

al nacer y desarrollarse el hombre (poniendo en este caso á éste, para mejor comprension), pero en sentido inverso; de modo que así como las adquirió, sin darse cuenta y menos del momento en que se pusieron en ejercicio ó sea el de nacer, asimismo, las iria perdiendo hasta el momento en que diese su última expiracion acompañada de su concomitante contraccion del corazon, última tambien y que una y otra durarian hasta el infinito, puesto que por ser las últimas, le faltaria al organismo fuerza para terminarlas.

Y en consecuencia de esto último, si pocos momentos despues su alma, espíritu, principio ó ente vital pudiéramos hablar con él, no sabria decirnos en qué momento se habia separado del cuerpo que le guió en esta tierra.

BERNARDO SALCEDO Y ZATORRE.

Sin que hagamos comentario alguno, pues que sobre ciertos asuntos como el que van á conocer nuestros lectores no cabe más que el asombro, publicamos á continuacion una sentencia dictada contra un intruso en veterinaria, que contrasta fuertemente con la que publicamos en el número anterior. Obsérvense bien las palabras que ponemos en letra bastardilla y júzguese despues de si ha sido mucha ó poca la misericordia del tribunal sentenciador, mas para que haya un punto de comparacion repetiremos al final tres párrafos de la sentencia del otro intruso á que hemos hecho referencia.

Sentencia.

En la villa de Llanes, á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, el Sr. D. Luciano Rodriguez Perez, Juez municipal suplente de la misma y su término, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas, instruido de oficio contra Ramon Anueva Gonzalez, viudo, de cincuenta y tres años de edad, labra-

bor y vecino de Quintana, y Julian del Herrán y Floranes, de treinta y seis años, casado, carpintero y vecino de Turanzas, en virtud de denuncia de D. José Suarez Fernandez, Subdelegado de Veterinaria del partido, casado, de cuarenta y tres años de edad y vecino de esta villa, sobre ejercer la profesion de veterinarios sin título oficial.

1.º Resultando: que el día cuatro de Febrero último se trasladó por el Juzgado de instruccion de este partido la denuncia dada por D. José Suarez, vecino de esta villa y Subdelegado de Veterinaria, contra D. Ramon Anueva, vecino de Quintana, y D. Julian del Herrán, vecino de Turanzas, por ejercer sin título oficial la profesion de veterinarios, providenciando en cinco del mismo mes, se acusare recibo al Juzgado de instruccion y se requiriese al denunciante para que exhiba el título correspondiente y recibirle la oportuna declaracion.

2.º Resultando: que el denunciante expuso que en los últimos días de Diciembre ó primeros de Enero próximo pasado, los denunciados Ramon Anueva y Julian del Herrán, se presentaron en el domicilio de Francisco Anueva, vecino de Turanzas, y se propasaron á curar una vaca de la propiedad de Salvador Piñera, que lo es de Brícia, á la que dieron una sangría, muriendo al poco tiempo, que en el expresado mes de Enero el Anueva se constituyó en el domicilio de su convecino Ramon Rosete y se propasó á librar una vaca, de la propiedad de éste, por cuya operacion la vaca falleció á las pocas horas, cobrando salarios como curanderos ó intrusos: que de los hechos expresados podrán dar razon los dichos Francisco Anueva, Salvador Piñera, Ramon Manuel y Valeriano Rosete; que queria ser parte en éstas diligencias y no renunciaba la indemnizacion civil que pudiera corresponderle.

3.º Resultando: que para la celebra-

cion del correspondiente juicio de faltas se señalaba el día 23 de Febrero último y hora de las diez de la mañana, en cuyo día y hora comparecieron el fiscal municipal y las partes interesadas con los medios de prueba.

4.º Resultando: que de la practicada á instancia del denunciante, D. José Suarez, *aparece plenamente probado* que Ramon Anueva curó, *sin título que oficialmente le facultase* para el ejercicio de la profesion de veterinario, una vaca de Salvador Piñera, vecino de Brícia, y otra de Ramon Rosete, que lo es de Quintana, que fallecieron, *cobrando retribucion por su asistencia*.

5.º Resultando: que por los denunciados se expuso no ser ciertos los hechos que se denuncian en cuanto al Julian Herrán, y que el Ramon Anueva, como ganadero, tiene aficion á curar los ganados, concretándose á manifestar á los dueños de ganados enfermos hagan tal ó cual remedio, llamando en todo caso al veterinario, y piden se les absuelva de la demanda.

6.º Resultando: que el fiscal municipal pide se imponga al Ramon Anueva, como autor de la falta comprendida en el art. 591 del Código penal, la pena de 15 pesetas de multa, ó la subsidiaria, caso de insolvencia, indemnizacion civil al denunciante y pago de la mitad de costas de este juicio, declarando la otra mitad de oficio y absolviendo libremente al Julian del Herrán.

1.º Considerando: que los denunciados no han probado sus afirmaciones, no siendo de tener en consideracion lo expuesto por los mismos, segun dispone la ley segunda, título 14, partida 3.ª

2.º Considerando: que solo aparece probada la participacion que tuvo Ramon Anueva en el hecho denunciado, sin que aparezca cargo alguno contra Julian del Herrán, y que fueron dos las vacas curadas por el Anueva, siendo de

apreciar la indemnizacion civil en 10 pesetas, derechos que hubiera percibido el denunciante de haber asistido las dos reses.

3.º Considerando: que concurren en el hecho la circunstancia *aggravante de reincidencia, por haber sido el denunciado Anueva, ejecutoriamente condenado* por otro hecho comprendido en el mismo artículo del Código penal que el que se persigue.

4.º Considerando: que este hecho está previsto y penado en el art. 591 del Código penal, caso 1.º;

Visto el dictámen fiscal, los artículos 10, caso 18, y 591, caso 1.º, del Código penal y ley de partida citadas,

Fallo: que debo condenar y condeno á D. Ramon Anueva Gonzalez, autor del hecho que se persigue, con la *circunstancia agravante de reincidencia*, en la multa de 25 pesetas, indemnizacion de 10 pesetas al denunciante, D. José Suarez Fernandez, y en la mitad de las costas de este juicio, sufriendo, caso de insolvencia, la prision subsidiaria correspondiente, y absuelvo libremente al Julian del Herrán, declarando de oficio la otra mitad de costas. Así, por esta sentencia, lo pronunció y firmó dicho Sr. Juez, de que certifico.—Luciano Rodriguez.—Venancio Rivas.—*Es copia*.

«El dia 4, en la semana pasada, se sentó en el banquillo de los acusados Pablo Bohé y Abella (a) *Sallart*, vecino de Isona, al que se le acusaba de un delito poco comun en esta comarca, aunque sea frecuente su cometido, bajo el aspecto jurídico de falta.... Viniendo, pues, al hecho, nada más gráfico ni más expresivo podemos consignar que la misma calificacion del ministerio público, con sus términos categóricos y concretos.

Pablo Bohé y Abella, dice el señor Fiscal, no obstante haber sido condenado dos veces en los correspondientes juicios

de faltas por ejercer actos de veterinario, atribuyéndose la cualidad de profesor veterinario estando ejerciendo públicamente en Agosto último, sin tener título oficial, visitando y curando caballerías en Isona y pueblos limítrofes, y teniendo establecidas iguales con diversos particulares para asistir como veterinario cuando fuese requerido por enfermedades de las caballerías que poseían.

Tal es el hecho que el ministerio fiscal calificó de delito de usurpacion de funciones, comprendido y castigado en el art. 343 del Código penal, y no apreciando circunstancias modificativas de responsabilidad criminal; en su consecuencia, pidió se sentenciase á Bohé á un año y un dia de prision correccional, accesorias y costas procesales.»

Cuánto ganaría la administracion de justicia, la ganadería y nuestra clase, si todos los fiscales imitaran en este asunto la severidad de este dignísimo magistrado.

SOBRE GANADERÍA.

La siguiente exposicion que dirige al Presidente de la «Asociacion de Ganaderos del Reino» el ilustrado y dignísimo profesor veterinario Sr. D. Ignacio de Guerrigabeitia, establecido en Guernica, la publicamos con el mayor gusto por el fondo de verdad que encierra y entusiasmo por el bien de la ganadería que acredita, aunque exista en nuestro corazon el triste presentimiento de que no ha de encontrar eco en una Asociacion á la que hoy persigue la fatalidad en cuanto intenta llevar á cabo, sabe Dios si porque ya ha pasado su época ó por otras causas que no nos es dado explicar.

Excmo. Sr. Presidente de la «Aso-

ciacion general de Ganaderos del Reino.»

Excmo. Sr.: El representante de la zona de Guernica, provincia de Vizcaya, tiene el honor de exponer á la consideracion de la Corporacion de su presidencia, las necesidades más apremiantes de aquella region y los medios más conducentes al alivio de estos males. En varias provincias que á esta patriótica reunion han concurrido por medio de sus representantes, se comprende que la necesidad primera, y quizá única, sea la exportacion de cebones al extranjero; pero en las de Vizcaya y Asturias, y sobre todo en la primera, además de eso existen otros intereses: solamente por la zona de Guernica se han vendido, hasta hace dos ó tres años, en los mercados de Barcelona, Tarragona, Vitoria y otros del interior de España, con algunos de Francia, como Bayona y Burdeos, más de 3.000 cebones anuales, número exorbitante si se tiene en cuenta la limitada extension de la localidad; pero hoy sucede todo lo contrario: Francia es quien abastece todos los mercados españoles que acaban de mencionarse, y hasta el mismo Bilbao, que se está surtiendo en gran parte de los productos de dicha república, por lo que aquella antes próspera zona, hoy se encuentra pobre, sin que pueda dedicarse al engorde de un solo animal, puesto que el flaco le cuesta tanto ó más que lo que le ofrecen por el cebado; hay que tener en cuenta que en Vizcaya no se cría número suficiente de ganados para el cebo y demás usos de la localidad, y si bien es cierto que para el trabajo es preferido el del país; en cuanto al cebo y aun para la leche reúne mejores condiciones el asturiano, del que se surte aquella provincia, y claro está que, no teniendo salida el ganado gordo de Vizcaya, no podía por menos de perjudicarse Asturias, que vende, al menos hasta hace poco, más

de 10.000 reses de ganado vacuno en aquel Señorío.

Todos estos cebones tendrían fácil salida en las poblaciones que hoy surte la Francia, si se impidiese la importacion; esto es seguramente lo que interesa á Vizcaya y á Astúrias; mientras esto no se obtenga, no se logrará aliviar á la ganadería, al menos en cuanto á Vizcaya concierne, porque, ¿cómo es posible llevar á Francia nuestros cebones, si, á pesar de los gastos de aduana y de importacion al mismo Bilbao, no podemos competir en nuestras casas con lo que ellos, despues de todos estos gastos, traen de fuera? Bueno que se gestione por todos los medios posibles evitar la importacion de cebones de Francia, no como medio radical, sino como paliativo, pues la primera ha de encontrarse en la ciencia, no en la rutina; la ciencia aplicada al cultivo de los campos y á la cria de los animales, produciendo de este modo abundantes forrajes y granos adecuados, factor indispensable para la cria y engorde de ganados, puesto que mientras se hallen mejor mantenidos, más ha de ser la cantidad de abonos que, asociada al elemento agua, tan abundante en aquella provincia, es cuando podrá producir mucha carne de calidad exquisita y competir con Francia, que está muy adelantada en la Agricultura y Ganadería.

Con lo expuesto, y una buena ley de Policia sanitaria veterinaria que garantice el estado de nuestros animales útiles en el extranjero, como se halla establecida en las demás naciones de Europa, se habrá conseguido mucho para conjurar el mal que deploramos, pues es seguro que la falta de dicha ley sirve de pretexto á otros países interesados en el mismo comercio para poner en duda la salud de nuestras reses, como acaba de hacerse en Inglaterra; por lo que

A V. E. suplica se sirva tener estas razones en consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid, Abril 10 de 1888.

IGNACIO DE GUERRIGABEITA.

ALGO ES ALGO.

Segun hemos sabido, acaba de concederse por el Ministerio de Fomento á la Asociacion general de Ganaderos la cantidad de 2.000 pesetas con destino á la vigilancia y conservacion de las servidumbres pecuarias.

Parece que no bastan los miles de duros que recauda anualmente por ese concepto la referida Sociedad, y que ha necesitado recurrir al señor Ministro para cubrir su déficit, porque déficit debe ser lo que haya, si atendemos á lo insignificante de la cantidad, dado lo colosal de la empresa.

Dos mil pesetas no son suficientes á sostener á dos investigadores; ni aun siquiera cubren el entretenimiento de las oficinas ú oficina de la Sociedad, y con seguridad no alcanzan á abonar los sueldos y dietas de los esquiladores que es probable hayan celebrado congreso el día 15 del corriente, segun se habia prometido públicamente. Con 2.000 pesetas no se puede siquiera mandar rectificar la medida de una cañada de 50 kilómetros de longitud y de la latitud establecida por la ley. Las 2.000 pesetas apenas llegarían á cubrir el cupo de las cantidades empleadas en imprimir los recibos con que se cobran los conciertos hechos por las poblaciones ganaderas afectas á la Asociacion. La lógica, pues, nos confirma en nuestro primer pensamiento: algo de déficit ocasionado por la dificultad de las cobranzas.

Pero sea ó no sea así, se nos ocurre preguntar: ¿cómo una Sociedad que cuenta en su seno hombres opulentos, que tiene casa propia y hasta pensiona á sus empleados cuando se les jubila por

edad, ha ido á demandar 2.000 pesetas al Ministro de Fomento? ¡Oh misterios incomprendibles que el tiempo se encargará de ir descifrando! ¡Oh dinero tan útil para remediar tantas y tantas necesidades!

SECCION CIENTÍFICA.

Estudio sobre la leche, por D. Gabriel Martorell, Subdelegado de Veterinaria de Palma de Mallorca.

III.

Dicho queda ya que la leche es un compuesto de manteca, materias albuminosas, azúcar, sales, agua y algunos otros cuerpos en cantidad insignificante; componentes que han sido unánimemente admitidos por todos los que se han dedicado al análisis de la misma, disintiendo solo respecto á la parte proporcional que de cada uno entra en su formacion.

Principiemos por la manteca y pongamos por ejemplo la obtenida de la leche de vaca, que, por ser la de mayor uso, es la más estudiada.

El siguiente estado nos lo pondrá de manifiesto:

Segun Boussingault	contiene	4'00	p. 100	
» Quevenne	»	3'50	»	} de manteca.
» Henri y Chevallier	»	3'40	»	
» Lecanu	»	3'60	»	
» Haidlen	»	3'00	»	
» Simon	»	3'90	»	
» Herberger	»	3'80	»	
» Poiggiale	»	4'30	»	
» Marchand	»	3'64	»	

Vistas las diferencias que resultan entre los distintos análisis, cuyas causas productoras trataremos de explicar despues, y necesitando una base que nos

sirva de punto de partida para nuestras deducciones, nos atendremos al efecto al estado medio que, segun Doyère, contiene de manteca la leche de mujer y la de las hembras de algunos animales domésticos, y que insertamos á continuacion:

ESTADO MEDIO DE LA MANTECA CONTENIDA EN LA LECHE DE VARIAS HEMBRAS.

En la de	Yegua	0'56	por 100.
»	Burra	1'50	»
»	Vaca	3'20	»
»	Mujer	3'80	»
»	Cabra	4'40	»
»	Oveja	7'50	»

Las materias albuminosas se encuentran en la leche en dos formas distintas: en estado de disolucion y en el de pequeñas granulaciones, que, flotando en la misma, le dan, en union de los glóbulos grasos, el color y opacidad de que hemos hablado.

Estas sustancias albuminosas, por el modo de obtenerlas, se dividen en tres clases. La llamada *caseina*, que se coagula mezclando á la leche flor de cardo ó alcachofa, cuajo, etc., ó mediante el agriamiento de la misma. La *albúmina coagulable por el calor*, que se obtiene del suero por la mezcla de ácidos fuertes y mejor por la ebullicion. Y la *lacto-proteína*, descubierta por los Sres. Millon y Commaille, sustancia incoagulable por los procedimientos indicados, y cuya precipitacion se obtiene tan solo mediante el nitrato ácido de mercurio.

En cuanto á la parte proporcional que de albúmina contiene la leche, sucede lo propio que con la manteca. Tomando por tipo la de la mujer, resulta que:

Segun Boussingault y Simon	tiene	3'80	por 100
» Haidlen	»	3'40	»
» Payen	»	2'20	»
» Henry y Chevallier	»	1'52	»

El estado medio aproximado de la susodicha sustancia es:

En la de Mujer	2'30	por 100
» Vaca	4'10	»
» Cabra	8'25	»
» Oveja	5'40	»
» Burra	1'82	»
» Yegua	1'75	»

El azúcar se encuentra siempre en disolución en la leche, y su cantidad proporcional es, en la de la mujer:

Segun Simon	4'82	por 100
» Henry y Chevallier	6'50	»
» Renault	4'90	»
» Lehmann	4'00	»
» Vernois y Becquerel	4'36	»

Y el término medio de las distintas leches es:

En la de Mujer	5'10	por 100
» Vaca	4'35	»
» Cabra	4'12	»
» Oveja	4'30	»
» Burra	6'34	»
» Yegua	8'30	»

Las sales que contienen la leche son los fosfatos de sosa, cal, hierro y magnesia, y el cloruro de potasio; encontrándose en las cenizas de la misma una escasa porción de carbonato de sosa, proveniente del lactato de la misma base.

La cantidad proporcional de estas sales en la de mujer es:

Sosa	0'30	por 1000
Cloruro potásico	0'70	»
Fosfato de sosa	0'40	»
Id. de cal	2'30	»
Id. de magnesia	0'30	»
Id. de hierro	0'01	»

Total de sales 4'41 por 1000

Y el estado medio proporcional de

todas las sales en la leche de distintas hembras es:

En la de Mujer	0'44	por 100
» Vaca	0'40	»
» Cabra	0'36	»
» Oveja	0'47	»
» Burra	0'45	»
» Yegua	0'45	»

Reasumiendo, resulta, que la composición media de la leche de la mujer y la obtenida de las hembras que nosotros utilizamos es:

	Mujer.	Vaca.	Cabra.	Oveja.	Burra.	Yegua.
Manteca.....	3'80	3'20	4'40	7'50	1'50	0'56
Albúmina.....	2'50	4'10	7'25	5'40	1'82	1'75
Azúcar.....	5'10	4'35	4'12	4'30	6'54	8'30
Sales.....	0'44	0'40	0'36	0'47	0'45	0'45
Agua.....	88'16	87'95	83'87	82'33	89'69	88'94

De todo lo dicho resulta, como ya hemos indicado, que los químicos más notables han disentido respecto á la parte proporcional de los principios constitutivos de la leche. ¿Dimana esto de haberse empleado procedimientos analíticos distintos ó de la mayor ó menor pericia de los analizadores? De ninguna manera. Si la leche analizada hubiera sido toda producida por las mismas hembras, y tomada de unas mismas vasijas y bien mezclada, seguramente no existirían divergencias, así en la composición como en las propiedades físicas de la misma. Lo que sucede es que éstas cambian por una infinidad de causas, de las que nos ocuparemos en otro artículo, y esta es sin duda alguna la que ha dado lugar á los diversos resultados obtenidos.

MISCELÁNEAS.

Descubrimiento de un misterio natural.—Las últimas resacas en las costas de Bretaña, sobre todo entre Saint-Malo y Saint-Lunaire, han tenido extraordinaria fuerza, y arrastrando grandes masas de arena, hasta una profundidad de 3 y 4 metros, acaban de revelar á la luz del día uno de los misterios más interesantes de la naturaleza.

Bosques enteros, enterrados desde hace 18 y 20 siglos, han quedado al descubierto. Y el fenómeno es tanto más interesante, cuanto que la selva ha sido sorprendida precisamente cuando se estaba trasformando en hulla.

Distínguense con la mayor claridad los helechos, los troncos de los árboles caídos, las cortezas, las gruesas ramas, todo ello en pleno estado de descomposición y trasformado ya en algo más que turba. Hay troncos de árbol de 4 y 5 metros de largo.

Esta selva se halla situada á no larga distancia de una poblacion misteriosa, que desapareció bajo las aguas hace muchos siglos, y de la cual no ha quedado más que el nombre: la ciudad de Is.

Esta ocasion de sorprender el secreto de la formacion de las cuencas hulleras, es completamente nueva en la historia de la ciencia.

Dice *El Liberal* del 21 del corriente: «Había entre presentes y representados en el *meeting* agrario celebrado en Sevilla el martes, más de 8.000 agricultores andaluces, segun dice un colega

de aquella capital. Las dos exposiciones que fueron aprobadas por aclamacion, una á las Córtes y otra á la Reina, versan sobre lo mismo: que no se aprueben los proyectos de Hacienda sino modificados en el sentido propuesto en las conclusiones de la Liga agraria.»

Unimos nuestra voz á la de los agricultores andaluces, confiando en que tantos nobles esfuerzos reunidos, concluirán por alcanzar el merecido premio, que no es otro que la elevacion y prosperidad de la hoy decadente agricultura.

ÚLTIMA HORA.

Aquel sábio «Congreso

De esquiladores»

De quien tienen noticias

Nuestros lectores,

Se ha evaporado,

Y ni un gitano solo

Se ha presentado.

Algunos se habrán dicho:

¡Mía qué salero!

¿Quién se pierde en la Córte

Tiempo y dinero?

¿Hay quien resista

La lucha con el gremio

De maquinista?

Dicen que se han propuesto

Los ganaderos

Convertirnos á todos

En fogoneros.

Chito y á casa,

Porque esos señoritos

Están de guasa.

MADRID, 1888.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.